

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)  
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B  
Sala de Audiencias No. 19 para los Juzgados Administrativos

FECHA: veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: Dra. LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	2:00 P.M.
-----------------	-----------

HORA FINAL:	2:40 P.M.
-------------	-----------

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 50-001-33-33-002-2015-00278-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO HERRERA LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.

En Villavicencio, a los 27 días del mes de abril de 2018, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la continuación de la Audiencia de Pruebas en el presente asunto (fl.260), el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

**1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:**

**Parte demandante:** MANUEL ARNULFO LADINO identificado con C.C. 17.415.845 y T.P.118699 del C.S.J., en calidad de apoderado de los demandantes

**Parte demandada:** ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES identificada con C.C. 52.536.045 y T.P.125893 del C.S.J., en su calidad de apoderada de la entidad demandada

**2. PRUEBAS.**

**LA PARTE DEMANDANTE**

**Solicitadas mediante oficio:** Se ordenó oficiar a las siguientes entidades:

- A la Dirección de Personal de Ejército Nacional con el fin de que allegaran el expediente administrativo del SLR® CARLOS ARTURO HERRERA LÓPEZ, **Se obtuvo respuesta obrante a folios 287 a 294.**
- Al Batallón de Selva N°52 de San José del Guaviare, con el fin de que allegaran el expediente administrativo del SLR® CARLOS ARTURO HERRERA LÓPEZ, **obra respuesta a folios 261 a 276 y 278 a 285.**
- Al Hospital Militar Central del Ejército Nacional, para que allegue con destino a este proceso, copia de la historia clínica del soldado regular CARLOS ARTURO HERRERA, **obra respuesta a folio 229 y un anexo con 352 folios.**

**Testimonial:** Se encontraba pendiente recaudar los testimonios de EYLEN YULITZA ROBAYO y WILSON NORBERTO ROBAYO RODRÍGUEZ, por lo cual se le pregunta al apoderado, si contamos con su presencia, y manifiesta lo siguiente:

El apoderado de la parte actora, manifiesta que no fue posible la comparecencia y solicita una nueva fecha para la recepción de los testimonios de EYLEN YULITZA ROBAYO y WILSON NORBERTO ROBAYO RODRÍGUEZ.

#### **AUTO**

El Despacho no accede a la solicitud del apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218 del C.G.P., se prescindirá de los testigos EYLEN YULITZA ROBAYO y WILSON NORBERTO ROBAYO RODRÍGUEZ se notifica en estrados, sin recursos.

El apoderado interpone recurso de reposición de prescindir de los testimonios, y lo sustenta en audiencia.

El Despacho: el recurso no es procedente, pero con el propósito de garantizar el debido proceso y garantista, se repone el auto, por consiguiente se fijara como fecha el 03 de agosto hora: 8:00 a.m, para la recepción de los testimonios, y se reiteraran los oficios a las entidades que no han dado contestación al requerimiento, se notifica en estrados

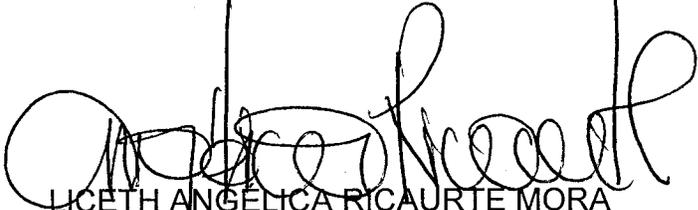
#### **LA PARTE DEMANDADA:**

**Solicitadas mediante oficio:** Se ordenó oficiar a:

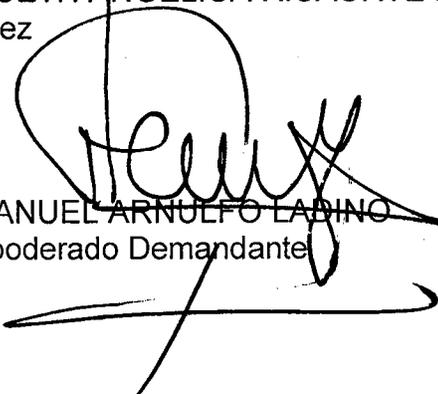
- Mediante oficios N°s 1069 (fl.225) y N° 158 (fl. 264) dirigidos a la Dirección de Personal y/o prestaciones sociales del Ejército Nacional, a fin de que remitiera copia de los actos administrativos mediante los cuales se reconoció la indemnización a señor Herrera López. **La entidad, no ha dado respuesta.**

- Por medio de los oficios N° 1070 (fl.227) y N° 157 (fl.262) dirigidos a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que allegar copia del Acta de Junta Médica Laboral, practicada al demandante, si la hubiere o se sirviera informar el estado de su tratamiento. **La entidad, no ha dado respuesta.**

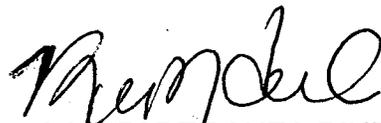
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 2::40 p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez



MANUEL ARNULFO LABINO  
Apoderado Demandante



ROSA ESPERANZA PINEDA C.  
Apoderada Ejército Nacional